

Feminicidios serán investigados con perspectiva de género en BCS



FOTO: Archivo.

La Paz, Baja California Sur (BCS). En BCS, los **feminicidios** serán investigados con **perspectiva de género**, luego de que diputadas y diputados del **Congreso del Estado** aprobaran establecerlo en el Código Penal y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia estatales, así como sanciones a los servidores públicos que cometan omisiones en los procesos y reparar el daño causado, se informa a través de un comunicado oficial.

Se trató de reformas en concordancia con la sentencia histórica emitida por la **Suprema Corte de Justicia de la**

Nación en marzo de 2015, que instruye que todas las muertes violentas de mujeres y niñas, como **feminicidios**, sean investigadas con **perspectiva de género**, promovida por la señora **Irinea Buendía**, madre de **Mariana Lima Buendía**, quien inició una lucha a raíz del feminicidio de su hija, clasificado originalmente por las autoridades como suicidio (junio de 2010) y que tras su lucha y diversos recursos jurídicos, logró no sólo que se reabriera el caso, sino que se investigara y se detuviera al responsable.

La propuesta de las diputadas **Teresita Valentín Vázquez** y **Gabriela Cisneros Ruíz**, adiciona el Artículo 282 del Código Penal para establecer que “al sujeto activo que cometa cualquiera de las hipótesis contenidas en las fracciones anteriores por razones de género, se le impondrán de tres a siete años de prisión”.

En la adición del Artículo 310 Bis quedó establecido que “las penas contempladas en este capítulo se agravarán hasta en una mitad cuando se cometa por razones de género”. En el 311 se adicionó que “al sujeto activo que cometa cualquiera de las hipótesis contenidas en las fracciones anteriores por razones de género, se les impondrá de cuatro a ocho años de prisión y multa de doscientos a quinientos días”.

En la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado, se adicionó en el Artículo 30, de las obligaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado el “promover las órdenes de protección que correspondan a favor de las mujeres, víctimas y quien tenga carácter de ofendido”; elaborar y aplicar protocolos especializados con **perspectiva de género** en la búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas, para la investigación de los delitos de discriminación, “**feminicidio**”, trata de personas y contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual; proporcionar a las instancias encargadas de realizar estadísticas, las referencias necesarias para dar cumplimiento a las fracciones VII y IX. Así como en el Artículo 35: “impulsar la

capacitación del personal en general en materia de Derechos Humanos y perspectiva de género”.

Valentín Vázquez señaló que es un avance en lucha contra la impunidad justo a que el próximo sábado 29 de junio se cumplen 14 años de la muerte violenta de **Mariana Lima Buendía**, cuya madre inició entonces una lucha para que el expediente de su hija se reabriera, luego de que se comprobó que se trató de un feminicidio y una larga lucha culminó con la sentencia de la SCJN para que todas las muertes violentas de mujeres se investiguen como posibles **feminicidios**.